

MEMORIA GENERAL

INDICE

Aspectos generales.

Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

Estructura general del presupuesto de ingresos

Estructura general del presupuesto de gastos

Clasificación:

Funcional y de programas

Por categorías económicas

Por unidades orgánicas

Relación de tipos de vinculación y fuentes de financiación

Análisis del presupuesto

El presupuesto de ingresos

El presupuesto de gastos

Clasificación económica

Clasificación orgánica

Clasificación funcional

El presupuesto de ingresos consolidado

El presupuesto de gastos consolidado

Cuenta financiera del presupuesto

Presupuesto de gastos fiscales

ASPECTOS GENERALES

AMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.996, se elaboran conforme al mandato recogido en el Estatuto de Autonomía que establece que el presupuesto será único e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los organismos, instituciones y empresas dependientes de la Junta de Extremadura. Por ello los presupuestos que se presentan están integrados por:

- a) El presupuesto de la Asamblea de Extremadura.
- b) El presupuesto de la Junta de Extremadura.
- c) El presupuesto de los organismos autónomos.
- d) El presupuesto de los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Los presupuestos de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley General de Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma se elabora, entre otros, una memoria de los presupuestos generales, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones habidas respecto al presupuesto vigente. En este sentido la elaboración de los mismos continúa el sistema de presupuestación por programas, iniciado en 1991, estableciéndose, al efecto, una triple clasificación de cada crédito presupuestario, para dar respuesta a:

"quién puede gastar" clasificación orgánica
"qué puede gastar" clasificación económica
"para qué y como gastar" clasificación por programas y objetivos

El criterio orgánico clasifica los créditos en función de los órganos de la Administración que son responsables de su gestión y administración: consejerías, organismos autónomos, sociedades de la Comunidad Autónoma, etc.

El criterio económico clasifica los créditos en función de su naturaleza económica en los grandes capítulos de gasto: "Personal", "Gastos corrientes en bienes y servicios", "gastos financieros", "Transferencias corrientes", "Inversiones reales", "Transferencias de capital", "Activos financieros" y "Pasivos financieros".

El criterio funcional o por programas clasifica los créditos en base a la finalidad que persiguen, según una estructura compuesta por grupos de funciones, funciones, subfunciones y programas.

El presupuesto de ingresos se estructura únicamente por categorías económicas y unidades orgánicas.